

ACUERDO 70 DE 2014

(marzo 5)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES

"Por el cual se establece el incremento salarial para los Trabajadores Oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren el artículo [90](#) de la Ley 489 de 1998 y el artículo [10](#), numeral 13 del Acuerdo 009 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en sesión realizada el cuatro (04) de marzo de 2014, según consta en Acta N2 67 del 4 de marzo de 2014, procedió a aprobar la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. INCREMENTO SALARIAL. Incrementar a partir del primero (12) de enero de 2014, en dos punto noventa y cuatro por ciento (2.94%) la remuneración básica mensual de los Trabajadores Oficiales pertenecientes a los diferentes niveles jerárquicos de la Planta de Personal de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero (12) de enero de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

RAFAEL PARDO RUEDA

Presidente

MARIO FIDEL RODRÍGUEZ NARVÁEZ

Secretario Técnico



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

